



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries), Oficina Regional del Sudeste,
263 13th Ave. South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

María del Mar López, María.Lopez@noaa.gov

727/824-5305, FAX 727/824-5308

<http://sero.nmfs.noaa.gov>

10 de septiembre de 2015

FB15-067 SP

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas le Recuerda al Público sobre las Reglamentaciones de Pesca Vigentes en Aguas Federales en los Bancos de Pesca de Bajo de Sico, Tourmaline y Abrir La Sierra, al Oeste de Puerto Rico

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) desea recordarle al público sobre las reglamentaciones vigentes en las aguas federales de Bajo de Sico, Tourmaline y Abrir La Sierra. Las aguas federales del Caribe estadounidense en Puerto Rico se extienden desde las nueve millas náuticas de la costa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta 200 millas náuticas mar afuera.

Durante la pasada reunión regular del Consejo de Administración Pesquera del Caribe (Consejo), efectuada en agosto de 2015, el Consejo consideró modificaciones propuestas a los períodos de veda y a otras reglamentaciones en el Bajo de Sico, Tourmaline y Abrir La Sierra. El Consejo decidió que en este momento no efectuará cambios al manejo de dichas áreas, por lo tanto, **las reglamentaciones actuales para las tres áreas se mantienen en vigor.**

Estas reglamentaciones para las aguas federales se encuentran resumidas a continuación. La página 2 de este boletín contiene las coordenadas que delimitan estas tres áreas de manejo y un mapa que incluye su posición geográfica.

Las áreas cerradas por temporada tienen como objetivo proteger las agregaciones de desove del mero cabrilla y de pargos y meros grandes, y proveer una mejor protección al hábitat esencial para peces en donde residen dichas especies.

Este boletín es solamente un resumen informativo sobre la reglamentación existente. Cualquier discrepancia entre este boletín y la reglamentación, según publicada en el Registro Federal (*Federal Register*), se resolverá a favor del Registro Federal.

Medidas de Manejo	Bajo de Sico	Tourmaline	Abrir La Sierra
Meses de Cierre	1 de octubre - 31 de marzo, cada año	1 de diciembre - 28 de febrero, cada año	1 de diciembre - 28 de febrero, cada año
Actividades de Pesca Manejadas	No se permite la pesca o posesión de peces de arrecife administrados por el Consejo ¹ durante el cierre de temporada ²	No se permite la pesca de ninguna especie durante el cierre de temporada	No se permite la pesca de ninguna especie durante el cierre de temporada
	El uso de cajones, nasas, palangres de fondo, trasmallo de ahorque y mallorquín) está prohibido durante todo el año en las aguas federales de Bajo de Sico, Tourmaline y Abrir La Sierra		
Anclaje	No se permite anclar durante todo el año	Se permite el anclaje durante todo el año si se utiliza un sistema de remoción de anclas que permita recuperar el ancla por la corona	Se permite el anclaje durante todo el año si se utiliza un sistema de remoción de anclas que permita recuperar el ancla por la corona

¹Para obtener una lista completa de especies de peces de arrecife manejados por el Consejo, por favor consulte la Tabla 2 del Apéndice A en las reglamentaciones federales 50 CFR Parte 622.

²Durante el período de veda en Bajo de Sico, se permite la pesca de la langosta así como especies no manejadas por el Consejo, incluyendo especies altamente migratorias y otras especies migratorias pelágicas costeras.

El área manejada en el Bajo de Sico está delimitada por las siguientes coordenadas:

- A 18°15.7' N 67°26.4' O
- B 18°15.7' N 67°23.2' O
- C 18°12.7' N 67°23.2' O
- D 18°12.7' N 67°26.4' O
- A 18°15.7' N 67°26.4' O

El área manejada en Abrir La Sierra se encuentra completamente en aguas federales, y está delimitada por las siguientes coordenadas:

- A 18°06.5' N 67°26.9' W
- B 18°06.5' N 67°23.9' W
- C 18°03.5' N 67°23.9' W
- D 18°03.5' N 67°26.9' W
- A 18°06.5' N 67°26.9' W

El área manejada en el Tourmaline está delimitada por las siguientes coordenadas:

- A 18°11.2' N 67°22.4' W
- B 18°11.2' N 67°19.2' W
- C 18°08.2' N 67°19.2' W
- D 18°08.2' N 67°22.4' W
- A 18°11.2' N 67°22.4' W

Las reglamentaciones aplican exclusivamente a la porción del Bajo de Sico y Tourmaline que se encuentra en aguas federales.

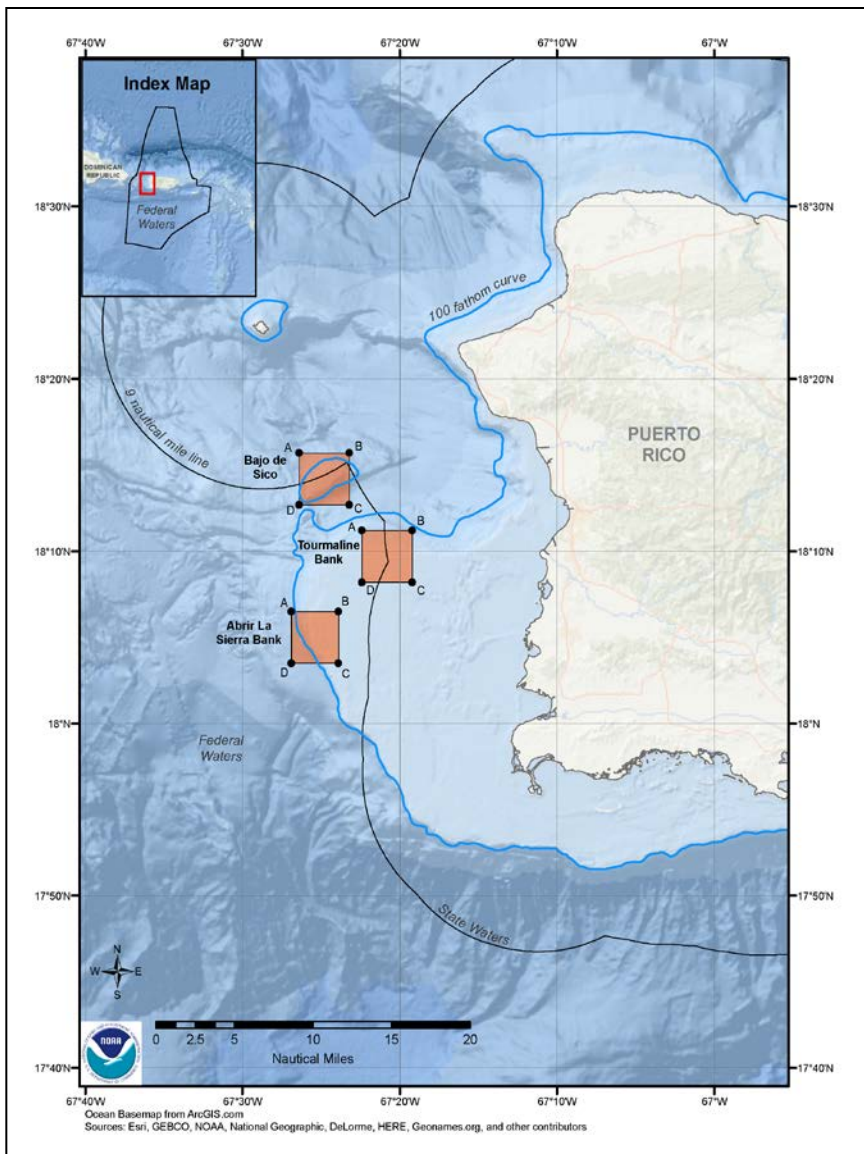


Figura 1. Mapa mostrando las áreas manejadas: Bajo de Sico, Tourmaline y Abrir La Sierra, al oeste de Puerto Rico.